

monio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 26 de agosto de 2010.- La Directora General de Bienes Culturales, P.D. (Resolución de 15.7.2010), el Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la primera fase de la convocatoria 2010 de concesión de ayudas para la creación y difusión del arte contemporáneo.

Esta Dirección Gerencia, dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al apartado 2.º de la base undécima de las Bases Reguladoras de la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, aprobadas mediante Orden de 3 de marzo de 2010 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo), y de conformidad con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional emitida por la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura/iaal/.

De conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010, y en

el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presenten las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Conforme a lo establecido en apartado 5 de la base quinta de la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se requiere a los beneficiarios propuestos provisionalmente para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presenten la documentación referida en el apartado 1 de la base séptima de la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010.

Asimismo, conforme a lo establecido en apartado 5 de la base decimocuarta de la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010 y con el objeto de comprobar que no se superan los límites establecidos para las ayudas de mínimis por el Reglamento de la Comisión núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, por medio del presente anuncio se requiere a los beneficiarios propuestos provisionalmente para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presenten una declaración responsable sobre cualquier otra ayuda de mínimis recibida durante los dos ejercicios anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, formulada conforme al modelo recogido como Anexo al presente anuncio.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS.

D./D^a. _____, con DNI n^o _____, en mi condición de solicitante / (en su caso) representante legal de la entidad solicitante _____ acreditada conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, aprobadas mediante Orden de 3 de marzo de 2010 (BOJA núm. 54 de 19 de marzo), **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- a) Conoce que, en virtud de lo establecido y regulado en el Reglamento (CE) n^o 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea Serie I, N^o 379 de 28 de diciembre de 2006, página 5), las ayudas reguladas por la mencionada Orden de 3 de marzo de 2010 están acogidas al régimen de mínimis.
- b) Conoce que, en virtud lo establecido en el artículo 2.2 de dicho Reglamento, las ayudas total de mínimis concedida a una empresa determinada no podrán superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
- c) Declara que (*utilícese lo aplicable*):

La entidad **NO HA RECIBIDO** ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujeta al régimen de mínimis, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Firma y sello de la entidad)

La entidad **HA RECIBIDO**, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso, las siguientes subvenciones de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujetas al régimen de mínimis:

(Inserte tantas filas como sea necesario)

Denominación según la regulación legal	Organismo otorgante	Resolución por la que se otorgó	Fecha de concesión	Objeto de la ayuda	Importe de la ayuda
				TOTAL	

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Firma y sello de la entidad)